

INFORME SOBRE POSIBLES RESTRICCIONES A LA LIBERTAD DE ESTABLECIMIENTO O A LA LIBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, LOS PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN, DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN PREVIA Y EL REGISTRO DE LOS CENTROS, SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO A PERSONAS FABRICANTES DE PRODUCTOS SANITARIOS A MEDIDA.

En relación con la preceptiva memoria dispuesta en la Instrucción núm. 1/2017, de 10 de febrero, de la Viceconsejería de Salud, sobre el procedimiento a seguir en la tramitación de disposiciones de carácter general, referida a las restricciones a la libertad de establecimiento y a la libre prestación de servicios, esta Secretaría General Técnica informa:

INFORMA:

Que el contenido del citado proyecto de Decreto no establece restricciones a la libertad de establecimiento y a la libre prestación de Servicios, dado que de conformidad con lo previsto en el 2.2.f) de la Ley 17/2009 de 23 de Noviembre, de libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, los servicios sanitarios, incluidos los servicios farmacéuticos, realizados o no en establecimientos sanitarios e independientemente de su modo de organización y de financiación a escala estatal y de su carácter público o privado, prestados por profesionales de la salud a sus pacientes, con objeto de evaluar, mantener o restaurar su estado de salud, cuando estas actividades estén reservadas a profesiones sanitarias reguladas, están expresamente excluidos de su ámbito de aplicación.

LA SECRETARIA GENERAL TECNICA.

Fdo.: Asunción Alicia Lora López.

FIRMADO POR	ASUNCION LORA LOPEZ	FECHA	20/03/2020
ID. FIRMA	VH5DPZBFR89JY2KQ2VCZ5WRAHNJKCL	PÁGINA	1/1